

5.- ACTIVIDAD JURÍDICA

ACTIVIDAD JURÍDICA***Cometidos del Fondo de Garantía Salarial.***

El artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores establece como finalidad de este Organismo el abono de prestaciones de garantía salarial a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados, salarios de tramitación o indemnizaciones por despido, resolución de contrato por voluntad del trabajador o extinción del contrato, conforme a los artículos 50, 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores.

Por aplicación del artículo 12 del Convenio de la OIT, el Fondo de Garantía Salarial reconoce indemnizaciones, con los límites legales y siempre que vengán recogidos en sentencia, cuando se produce una extinción de la relación laboral de las contempladas en el Estatuto de los Trabajadores, al ser este Organismo instrumento de garantía.

Igualmente se abona por este Organismo el 40% de la Indemnización legal derivada de la extinción de contrato por Expediente de Regulación de Empleo o por despido objetivo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 51 y 52 c) del Estatuto de los Trabajadores, sin necesidad de acreditar la situación económica del empresario.

Interesa señalar que la Ley 60/97, de 17 de diciembre quedó cubierta la indemnización por despido objetivo (artículo 52 c)) en caso de insolvencia empresarial, que hasta entonces era denegada por este Organismo.

Actividad de los Servicios Jurídicos.

La actividad de los letrados del Fondo de Garantía Salarial, en su condición de Abogados del Estado sustitutos, se inicia con las actuaciones previas al pago de prestaciones, comprobando, bien por vía de insolvencia, bien por vía concursal, la realidad de la misma, y al ser oído en trámite de audiencia previa a la declaración de insolvencia, durante el proceso ejecutivo del orden social.

Una vez satisfechas las prestaciones correspondientes, el Fondo de Garantía Salarial se subroga en los créditos y acciones de los trabajadores, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, conservando el carácter privilegiado de los créditos laborales conforme al artículo 32 del citado texto legal. Esta subrogación implica el ejercicio de cuantos derechos y acciones sean necesarios para la recuperación de las cantidades satisfechas, salvo las derivadas del párrafo 8º del artículo 33, que no son recuperables, por lo que tampoco cabe la subrogación.

El Estatuto de los Trabajadores en su artículo 33.4 establece que el Fondo asumirá sus obligaciones previa instrucción de expediente para comprobación de su procedencia. La finalidad y obligación del Organismo aparece reflejada en los párrafos 1 y 2 del artículo citado, así como en el artículo 2º del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo: el abono de salarios devengados y salarios de tramitación pendiente de pago, con los topes de 120 días de salario y del duplo del salario mínimo interprofesional sin prorrata de pagas extras, y la indemnización por despido, resolución de contrato por voluntad de trabajador o extinción por Expediente de Regulación de Empleo con los límites de una anualidad de salario y del duplo del salario mínimo interprofesional sin prorrata, a razón de 20 ó 25 días de salario por año de servicio y desde la entrada en vigor de la Ley 60/97, de 19 de diciembre, de la indemnización de 20 días por año en el caso de despido objetivo (artículo 52 c) E.T.), o extinción de la relación laboral en el sentido del artículo 12 del convenio 173 de la OIT.

Todas las prestaciones hasta aquí señaladas exigen la previa declaración de insolvencia de la empresa o que se encuentre sometida a un procedimiento concursal. Una vez reconocidas las prestaciones, el Fondo de Garantía Salarial, se subroga a los derechos y créditos laborales frente a la empresa.

Por otra parte, este Organismo reconocerá el 40% de la indemnización legal por despido colectivo u objetivo (artículos 51 y 52 c)) en los casos de empresas de menos de 25 trabajadores, con los mismos topes, pero sin necesidad de acreditar la situación financiera de la empresa y sin la posterior subrogación legal (artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores)

Fueron denegados aquellas solicitudes que no se ajustaban a la legislación vigente y a los criterios jurídicos mantenidos por este Organismo, basados en la legalidad y la jurisprudencia. Se acompaña un cuadro que refleja las principales causas de denegación:

TRAMITE DE INSTRUCCION DE EXPEDIENTES. PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACION DURANTE 2003		
CAUSAS	Nº EXPEDIENTES DENEGADOS	PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DE DENEGACIONES %
1. Prescripción del derecho (art. 59. y 33.7 E T)	229	9'48
2. Haber percibido el tope máximo de prestación en otros expedientes (arts.33.1 y 2 ET)	865	35'83
3. Indemnización acordada en acto de conciliación.	288	11'93
4. Vínculos particulares e intereses comunes con la empresa (art. 10, Directiva 80/987/CEE)	12	0'49
5. Inexistencia de relación laboral	21	0'87
6. Socios cooperativistas.	18	0'74
7. Sucesión de empresas (art.44 E T)	16	0'66
8. Art. 33.8 E.T. Haber percibido de la empresa la indemnización legal íntegra.	51	2'11
9. Solicitud de conceptos no salariales (arts. 26 y 33 E.T)	142	5'88
10. Fraude de ley.	13	0'53
11. Falta de insolvencia (art. 15 R.D. 505/85 y 273 TRLPL)	41	1'69
12. Relación especial no protegida (Art. 11.2, R.D. 505/85)	21	0'87
13. Artículo 33.8 ET. Empresa con más de 25 trabajadores	80	3'31
14. Haber percibido las cantidades solicitadas en ejecución (pago por la empresa o a través del Juzgado arts. 33 ET y 268 TRLPL)	13	0'53
15. Duplicidad de solicitudes con el mismo Título ejecutivo (art. 33 ET)	46	1'90
16. Falta de documentación esencial (art. 25 RD 505/85)	67	2'77
17 Falta de inclusión del crédito en la lista de acreedores (Art. 25.4 RD 505/85)	6	0'24
18. Utilizar como causa de extinción el art. 52 c) ET, cuando por el número de trabajadores afectados se debía haber seguido el procedimiento de despido colectivo.	89	3'68
19.- Otras causas de denegación.	396	16'49
TOTAL	2.414	100

Actuaciones judiciales y extrajudiciales.

Los letrados del Fondo de Garantía Salarial han realizado durante el año 2002 una gran variedad de actuaciones jurídicas, dirigidas tanto a evitar pagos que no proceda asumir por el Organismo, como a recuperar las cantidades abonadas. Destacan principalmente las siguientes actuaciones:

- Búsqueda de información sobre empresas con posibles dificultades económicas y previsión de sus consecuencias en relación a este Organismo.
- Contacto y relación con los representantes de los trabajadores y de las empresas cuya situación pueda generar en el futuro la actuación protectora del Fondo de Garantía Salarial.
- Comparecencia en juicio en los supuestos del artículo 23.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Laboral.
- Instar la práctica de diligencia en el trámite de audiencia previo a la declaración judicial de insolvencia empresarial (artículo 274 y 275 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- Actuación en los juicios celebrados por demanda de los trabajadores frente a las Resoluciones del Fondo de Garantía Salarial (artículo 23.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).
- Personación en los procedimientos concursales, asistencia a las juntas de acreedores y comisiones liquidadoras; desempeño, en su caso, de los cargos de interventores o síndicos.
- Localización de bienes y derechos de las empresas cuyos trabajadores han percibido prestaciones de garantía salarial; subrogación y ejecución

de los citados bienes y derechos para el resarcimiento de las cantidades abonadas: subastas, tercerías, acuerdos extrajudiciales.

- Recursos frente a resoluciones judiciales no acordes con los criterios de este Organismo, así como preparación de los Recursos de casación para unificación de doctrina en los casos previstos por las leyes procedimentales, para su interposición por el Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal Supremo.
- Seguimiento de todos los procedimientos que puedan afectar al Organismo en cualquiera de las jurisdicciones, bien con anterioridad a la solicitud de prestaciones o una vez efectuada esta, así como de todos los incidentes que puedan producirse (tercerías de dominio y de mejor derecho).
- Contactos y acuerdos con otros órganos de la Administración destinados a la coordinación de sus actuaciones, especialmente cuando exista concurrencia de créditos frente a una misma empresa.
- Personación, Seguimiento, Subrogación y asistencia a Juntas ante la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, en los procedimientos administrativos de Intervención, extinción y liquidación seguidos conforme a la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los seguros privados (artículos 29 y siguientes).

Actividad recuperatoria.

Junto al pago de prestaciones de garantía salarial, es una de las finalidades del Organismo la recuperación de las cantidades satisfechas a los trabajadores, para lo que se subroga obligatoriamente en los derechos y acciones de los mismos (artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 2 del Real Decreto 505/1985). La recuperación se efectúa mediante acuerdos con las empresas, procedimientos judiciales o convenios de pago aplazado.

Durante el año 2003 las cantidades obtenidas en concepto de recuperaciones (por aplicación de los supuestos previstos en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo) se desglosan de la siguiente manera:

a) Se han firmado 9 convenios de recuperación por un importe de 3.452.270'80 millones de €, frente a los 11 del año anterior que supusieron un total de 1.386.663'71 €. En este ejercicio se ha ingresado en efectivo 7.858.504'79 € y 1.475.000'00 € corresponden a ingresos procedentes de daciones en pago.

Por los convenios en vías de ejecución durante el año 2003 se han recuperado 3.731.504'12 €, de los que 3.403.538'16 € corresponden a ingresos en efectivos y 327.965'96 € a ingresos por formalización.

b) Los ingresos producidos por actuaciones en Juzgados de lo Social, procedimientos concursales, tercerías de mejor derecho y otros, realizados los ajustes oportunos supusieron un total de 14.680.683'32 € frente a los 14.339.031'95€ del ejercicio anterior.

c) Por acuerdos entre el Organismo y las empresas se obtuvieron 111.352'16 € de los cuales 1.923'20 € corresponden a ingresos efectivos y 109.428'96 € a regularizaciones de años anteriores.

- d) En concepto de enajenación de bienes muebles e inmuebles, incorporados al patrimonio del Organismo se obtuvieron y realizados los ajustes oportunos en cuanto a regularizaciones se obtuvieron 1.883.506,74 €.
- e) Por ventas aplazadas se obtuvieron 1.483.655'21 €, de los cuales 1.046.101'37 € corresponden a ingresos efectivos y 437.53'84 € a ingresos por regularizaciones de años anteriores.
- f) Por rendimientos de la explotación provisional: 898.748'13 €
- g) Por adjudicación de bienes se obtuvieron: 1.857.487'63 €.
- h) Otros ingresos: 573.818,52 €.

TOTAL RECUPERADO: 34.499.230,88 €.

ACTIVIDAD RECUPERATORIA 2003

		EFFECTIVO	DACIONES EN PAGO	FORMALIZACIÓN(*)	TOTAL	
ACTIVIDAD RECUPERATORIA	RECUPERACIONES					
		VIA CONVENIO	7.858	1.475	-55	9.278
		VIA EJECUCION	3.404	0	328	3.731
		VIA JUZGADO	14.838	0	-157	14.681
		VIA ACUERDO	2	0	109	111
		ENAJENACION DE BIENES				
		ENAJENACIONES	2.316	0	-433	1.883
		VENTAS APLAZADAS	1.046	0	438	1.484
		ALQUILERES	898	0	0'6	899
	OTROS INGRESOS	766	0	192	573	
	ADJUDICACIONES	1.857	0	0	1.857	
	TOTAL RECUPERADO	32.985	1.475	38	34.498	

(*) Ingresos pendientes de años anteriores aplicados a este ejercicio

CONVENIOS FIRMADOS DE ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2003

PROVINCIA	Nº CONVENIOS	IMPORTE
AVILA	1	9
BARCELONA	1	371
CASTELLON	1	17
GUIPUZCOA	1	730
HUESCA	1	92
MURCIA	2	1.279
SALAMANCA	1	315
VALENCIA	1	639
TOTAL	9	3.452

**RECUPERACIONES POR ADJUDICACIONES, ENAJENACIONES, VENTAS APLAZADAS, ALQUILERES Y
ADJUDICACIONES. 1-1-2003 31/12/2003**

MESES	ENAJENACIONES		VENTAS APLAZADAS		ALQUILERES		TOTAL EFECTIVO	TOTAL FORMALIZA.	TOTALES
	EFECTIVO	FORMALIZA.	EFECTIVO	FORMALIZA	EFECTIVO	FORMALIZA.			
ENERO	138.053,80	300,51	0,00	0,00	108.919,03	0,00	246.972,83	300,51	247.273,34
FEBRERO	0,00	0,00	0,00	0,00	61.627,44	0,00	61.627,44	0,00	61.627,44
MARZO	662,00	0,00	326.020,61	0,00	109.508,43	0,00	436.191,04	0,00	436.191,04
ABRIL	496.920,43	0,00	0,00	0,00	108.552,98	0,00	605.473,41	0,00	605.473,41
MAYO	96.620,00	0,00	0,00	0,00	57.193,99	0,00	153.813,99	0,00	153.813,99
JUNIO	19.236,72	0,00	0,00	0,00	57.193,99	0,00	76.430,71	0,00	76.430,71
JULIO	0,00	0,00	535.515,06	0,00	57.193,99	0,00	592.709,05	0,00	592.709,05
AGOSTO	0,00	0,00	0,00	0,00	6.465,59	609,19	6.465,59	609,19	7.074,78
SEPTIEMBRE	25.850,00	0,00	0,00	0,00	6.465,59	0,00	32.315,59	0,00	32.315,59
OCTUBRE	138.416,54	4.360,61	0,00	0,00	209.986,43	0,00	348.402,97	4.360,61	352.763,58
NOVIEMBRE	1.308.299,97	0,00	0,00	0,00	6.981,16	0,00	1.315.281,13	0,00	1.315.281,13
DICIEMBRE	92.340,00	-437.553,84	184.565,70	437.553,84	108.050,32	0,00	384.956,02	0,00	384.956,02
TOTAL	2.316.399,46	-432.892,72	1.046.101,37	437.553,84	898.138,94	609,19	4.260.639,77	5.270,31	4.265.910,08

ADJUDICACIONES QUE HAN TENIDO ENTRADA EN SECRETARIA DE 1/1/2003 A 31/12/2003

FECHA ENTRADA TITULO	FECHA ADJUDICACION	PROVINCIA	EMPRESA	IMPORTE DE ADJUDICACION
25/6/2003	27/5/2003	GUIPUZCOA	HIJOS DE ARTURO NARVAIZA, SA.	30.000,00
13/8/2003	29/7/2003	VALENCIA	ALFA-LAN, S.A.	214.956,00
13/8/2003	29/7/2003	VIZCAYA	ALFA-LAN. S.A.	1.068.525,00
13/8/2003	29/7/2003	VIZCAYA	ALFA-LAN, S.A.	192.775,00
26/9/2003	17/9/2003	GUIPUZCOA	HIJOS DE ARTURO NARVAIZA, S.A.	30.000,00
20/10/2003	22/4/2002	TENERIFE	ONOFRE RODRIGUEZ GOMEZ	291.131,63
10/12/2003	20/5/2002	ZARAGOZA	COOPERATIVA DE ALIMENTACIÓN SAN MIGUEL	30.100,00
TOTAL				1.857.487,63

ENAJENACIONES DEL PERIDO DE 1/1/2003 A 31/12/2003

PROVINCIAS	EMPRESA	IMPORTE VENTA	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA VENTA	IMPORTE INVENTARIO
A CORUÑA	JOSE MANUEL LAGE BALTEIRO	55.000,00	Finca nº 11 C/ del Carmen, hoy Fernández Latorre de la Villa y Municipio de Ortigueira.	09/10/2003	94.839,68
	TOGAR, S.L.	116.000,00	22.869.640/37.753.895 avas partes indivisas finca urbana.Nº1.Local A.Edificación sita en Xarás,parroquia de Artes,municipio Ribeira.Registral 17.280.	24/04/2003	137.449,30
		171.000,00			
ALICANTE	GUISVAL, S.A.	771,56	Maq. Inyec. Plast. Ferromatic F20. Ref. P- 6C.	29/04/2003	13.823,28
		117,41	Alimentador vibrador 520 de Diam. Ref. RNA.	29/04/2003	2.103,54
		100,64	Plato Rotato. 560 de Diam. Bellows.	29/04/2003	1.803,04
		50,32	Plato Rotato. 200 de Diam. Marca DIF.	29/04/2003	901,52
		50,32	Plato Rotato. 200 de Diam. Marca DIF.	29/04/2003	901,52
		50,32	Plato Rotato. 200 de Diam. Marca DIF.	29/04/2003	901,52
		117,41	Alimentador vibrador 520 de Diam. Ref. RNA.	29/04/2003	2.103,54
		1.073,51	Maq. Inyec. Plast. Ferromatic F20. Ref. P- 1D.	29/04/2003	19.232,39
		167,73	Alimentador vibrador R.N.A. Ref. AV-3.	29/04/2003	3.005,06

	134,19	Alimentador vibrador G.S. Ref. AV-2.	29/04/2003	2.404,05
	201,28	Plato Rotato de 450 Diam. FESTO. Ref. P-7	29/04/2003	3.606,07
	201,28	Plato divisor de 300 diam. FIBRO. Ref. P-8	29/04/2003	3.606,07
	335,46	Bombo Vibrador OKY-METAL 300-ST 18. Ref. B-02	29/04/2003	6.010,12
	1.006,39	Maq. Inyec. Plast. Ferromatic F20. Ref. P- 2D.	29/04/2003	18.030,36
	202,91	2.800 Unidades CASA REFUGIO.	29/04/2003	2.524,25
	1.884,20	2.600 Unidades PISTA CHIQUI.	29/04/2003	23.439,47
	289,87	1.000 Unidades MASTER-SET.	29/04/2003	3.606,07
	579,75	2.000 Unidades RESCUE-SET.	29/04/2003	7.212,15
	724,69	2.000 Unidades PLAY-CITY.	29/04/2003	9.015,18
	2.129,38	1.763 Unidades PISTA LOOPING.	29/04/2003	26.489,61
	338,19	1.000 Unidades CASA ALPINA .	29/04/2003	4.207,08
	134,19	Alimentador vibrador G.S. Ref. AV-1.	29/04/2003	2.404,05
	10.661,00			
BARCELONA				
		ARTES GRAFICAS GRIJELMO, S.A.		
	16.600,00	Aparcamiento en 2º sotano C/ Capitán Arenas, 28-30. Participación indivisa de 1/34 partes.	25/07/2003	6.010,12
		MANUFACTURAS PONS, S.A.		
	126.300,00	Finca 2312 inscrita en el Registro de BERGA	16/12/2003	646.808,02
		SAL BLANQUEOS Y APRESTOS		
	514.946,14	23'48 % de finca urbana en Sant Adria de Besos, calle Olimpia, 1.	17/10/2003	318.715,93
		SERRA FELIU, S.A.		

	130.282,00	Finca con edificaciones. Urbana sita en el pueblo de Merola distrito Puigreig (Registral nº 2348)	16/12/2003	60.101,21
	788.128,14			
CIUDAD REAL	CONSTRUCCIONES METÁLICAS JAFER, S.L.			
	78,08	Máquina de soldadura a puntos marca "ELES" con mando neumático y 1.300 mm. de brazo, tipo P426 y nº de serie 6652311 con potencia 115/200 Kva.	10/01/2003	1.171,97
	8,01	Máquina taladradora con portabrocas para brocas de 2'5 mm. y transmisión por correas.	10/01/2003	120,20
	4,01	Torno de 1.500 mm. entre puntos y hononda pluma.	10/01/2003	60,10
	120,13	Máquina de estirar y enderezar hierro de la marca Talleres gabanuc de Zaragoza de 9'5 mm. de longitud.	10/01/2003	1.803,04
	26,03	5 Botellas de oxígeno.	10/01/2003	390,66
	104,11	2 Refugios atómicos metálicos para enterrar. (1º Refugio totalmente terminado. 2º Refugio sin terminar).	10/01/2003	1.562,63
	36,04	2.000 Kg. de chapa en perfil en U con ala ancha de 50x30x1'5 mm.	10/01/2003	540,91
	32,03	Disco de cortar marca "BLITZTRENNER" mod. 600 con un motor de 10 CV de potencia y nº de serie 530.	10/01/2003	480,81
	30,03	Molde para fabricación de barcas de poliéster de 4'5x1'25 mm. preparadas para remos.	10/01/2003	450,76
	60,06	Regruesadora múltiple con 6 cabezales para trabajos de madera	10/01/2003	901,52

	28,83	Bomba hidráulica con 6 pistones con accionamiento para prensa de estampación	10/01/2003	432,73
	52,06	Varias máquinas para poliéster.	10/01/2003	781,32
	80,08	Molde en fibra de vidrio para tabalación de caravanas.	10/01/2003	1.202,02
	659,50			
MADRID	EDMUNDO ALFARO/PRENSA AUTONOMICA MADRILEÑA, S.A.			
	6.800,00	Oleo sobre lienzo (con marco de época), Escuela italiana S. XVII-S.XVIII	05/06/2003	15.025,30
	12.100,00	Oleo sobre lienzo (con marco de época), Escuela española de finales del S. XVIII	03/10/2003	27.045,54
	SCHAKAL, S.L.			
	352.452,43	Finca nº 4.435, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada (Madrid)	10/12/2003	482.817,47
	162.829,69	Finca nº 9.402 inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada (Madrid)	10/12/2003	223.057,10
	SEPU, S.A.			
	123.293,00	Local en planta sótano, en el nº 357 de la c/ Alcalá, de Madrid. Superficie 72'62 m2. (Registral 17.723)	01/12/2003	111.296,02
	234.193,00	Local en planta sótano, en el nº 351 de la c/ Alcalá, de Madrid. Superficie 137'94 m2. (Registral 17.719)	01/12/2003	211.404,20
	232.257,00	Local en planta sótano, en el nº 353 de la c/ Alcalá, de Madrid. Superficie 136'80 m2. (Registral 17.725)	01/12/2003	209.657,06
	232.257,00	Local en planta sótano, en el nº 355 de la c/ Alcalá, de Madrid. Superficie 136'80 m2. (Registral 17.721)	01/12/2003	209.657,06

MURCIA	1.356.182,12			
	HERNÁNDEZ PÉREZ HERMANOS, S.A.	9.005,00	Registral 3,782 de Murcia, partido de Nonduermas y pago de Albate, trozo de tierra riego moreral de 5 a 59 ca.	20/03/2003 92.649,28
NAVARRA	9.005,00			
	CALZADOS DE NAVARRA	480.809,68	Terreno de 4.457 m2. con edificaciones, situado en Estella. Terreno de 500 m2. situado en Estella. Registrales números 3.735 y 4.871.	28/03/2003 890.895,41
VIZCAYA	480.809,68			
	PANIFICADORA SAN ISIDRO	33.200,00	Lonja izquierda, aneja a la casa nº. 41 del camino de la Peña, hoy C/ Zamácola.	17/10/2003 0,01
		33.200,00		
TOTAL ENAJENACIONES	2.849.645,44		TOTAL IMPORTE INVENTARIO	3.904.657,34

